



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (cund.), primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Divisorio.
Demandante	Jesús Anderson Morales Jiménez y otros.
Demandado	Elías Galindo García.
Radicación	253864003001 2020 - 00185 - 00

Visto el informe secretarial, respecto a la respuesta de planeación (anexo 7) y el escrito aportado por el demandado ELÍAS GALINDO GARCÍA y como quiera que cumple con las disposiciones consagradas en el artículo 301 del C.G. del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente del auto admisorio, al demandado ELÍAS GALINDO GARCÍA, a partir de la fecha de presentación del aludido escrito, esto es, el 23 de septiembre del año en curso. Adicionalmente, téngase en cuenta que el demandado se allanó a las pretensiones.

SEGUNDO: Previo a continuar con el trámite respectivo, conforme lo dispone el art. 277 del C. G. del Proceso, del informe rendido por la Dirección de Planeación de La Mesa Cundinamarca (anexo 7), se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
Juez

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f574ec14ada4e8415307e6847fcd0d011bc9ce40b0957e0d67c868fa8bb5b797**
Documento generado en 01/10/2020 05:21:57 p.m.